

CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS Y CÁNCER

CONCLUSIONES DEL SEMINARIO

1. La exposición humana a los CEM es tan antigua como la vida misma. Desde la radio al teléfono móvil pasando por la televisión, ordenadores, radares, sistemas de comunicación, etc., producen campos electromagnéticos.
2. La normativa que regula las emisiones producidas por las antenas de telefonía móvil, está basada en las recomendaciones de Comités de Expertos con el objetivo de proteger al ciudadano con un amplio margen de seguridad.
3. El cumplimiento de la normativa sobre protección se asegura por las mediciones a las que están obligadas las empresas, que son realizadas por técnicos competentes y bajo la supervisión de la Administración.
4. La relación entre CEM y salud ha sido motivo de numerosos estudios epidemiológicos y biomédicos y se han realizado análisis e informes por expertos independientes que han servido de base a los gobiernos para legislar en esta materia.
5. En España, el Comité de Expertos del MSC, emitió dos informes en los que se considera que los niveles de emisión recomendados por la recomendación Europea de 1999 y recogidos en el RD 2001, protegen adecuadamente a la población. Un informe de febrero de 2004 del Defensor del Pueblo corrobora las tesis expuestas en el Seminario.
6. La evidencia científica se construye sobre el consenso científico basado en el conocimiento sobre una determinada materia.
7. **NO SE HA ENCONTRADO EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE NINGUNA ASOCIACIÓN CAUSA-EFECTO POR EXPOSICIÓN A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS DENTRO DE LOS LÍMITES RECOMENDADOS Y CÁNCER.**
8. No obstante, la investigación, como en otros campos de la ciencia debe continuar abierta.